



DECRETO N° 1316 /

TEMUCO, 07 SEP 2022

VISTOS:

1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 34, presentada por Combi Restobar Spa .

2.- El contrato de arriendo de fecha 05 de Julio de 2022, entre Sociedad Comercial y Gastronómica Kivaro Limitada y Combi Restobar Spa , celebrado en la notaria Esmirna Vidal por la patente de Alcoholes y el local en que este se ubica.

3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia por Arriendo de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol	: 4-2663
Clasificación	: ALCOHOLES
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 561.000
Dirección Comercial	: AVDA. PRIETO NORTE N° 395 LOCAL 1
Decreto de Renovación	: 1298 del 05.09.2022
Nombre Titular de la Patente	: SOCIEDAD COM.Y GASTRONOMICA KIVARO LTDA
Rut Titular de la Patente	: 76.474.737-2
Dirección Particular	: [REDACTED]
Nombre del Arrendatario	: COMBI RESTOBAR SPA
RUT Arrendatario	: 77.540.898-7
Nombre del Rep. Legal	: BRAULIO ANDRES HIGUERAS KLIBES
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Transferencia N°	: 34
Fecha	: 06.09.2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

255 525 1